



OFERTA INTERNA, SEGÚN INSTRUCCIÓN Nº 1/2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, PARA CUBRIR DESIGNACIONES DE TUTORES LABORALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE GRANADA-ALMERÍA.

En virtud del convenio suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación, se regula que, durante la realización del módulo profesional de formación, los alumnos puedan profundizar en la organización y funcionamiento de la red sanitaria pública, en su área de conocimiento. Con este programa de prácticas, los alumnos podrán beneficiarse de una formación de mayor calidad.

En base a la Instrucción nº 2/2011 de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, sobre el sistema de autorización de tutores de formación Profesional en los Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería convoca oferta interna para cubrir las designaciones de Tutores Laborales que tutoricen las prácticas de los alumnos de Formación Profesional que realizan su rotación en el mencionado Centro.



Granada, 27 de octubre 2014

El Director,

Fdo.: Antonio Fernández Montoya



1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA:

- 1.1. Con objeto de designar **Tutores Laborales** para alumnos que estén cursando Formación Profesional y que su rotación práctica la realicen en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería, se abre un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente oferta para la aportación de méritos de aquellos profesionales que cumplan los requisitos del apartado 2.
- 1.2. La actividad del Tutor Laboral designado tendrá carácter de actividad complementaria con su actividad asistencial desempeñada y **no conllevará ninguna retribución** (Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del S.A.S. **R-SC 0055/2010, de 17 de marzo**).
- 1.3. La duración de la designación será la que define la Instrucción nº 1/2011 en su **punto Quinto** de 3 años.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para poder optar a la designación de Tutor Laboral los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Que el profesional esté en posesión de la titulación exigida para el puesto a tutorizar, salvo en aquellos casos debidamente justificados en los que no sea posible.
2. Que, salvo casos debidamente justificados, el profesional cuente con una experiencia mínima de un año en el Servicio.
3. No tener reducción de jornada en el momento de la solicitud y tutorización del alumno.
4. No realizar ni turno fijo de noche ni rotatorio en el desempeño de su actividad profesional en el momento de la solicitud y tutorización del alumno en su rotación práctica en el CRTS.
5. Los aspirantes que resulten seleccionados podrán desempeñar las funciones de Tutor Laboral, ver **(Anexo I)** de esta convocatoria. mientras permanezcan en activo en este Centro y en el Servicio o Unidad para la que ha optado a ser Tutor Laboral.
6. Tener el Vº Bº del responsable del Servicio o Unidad en la que el solicitante desempeña su actividad.

Causas de **cese** en la designación de TUTOR LABORAL:

1. Por extinción de la relación laboral con el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería
2. Incumplimiento de las funciones de Tutor Laboral **(Anexo I)**.
3. Por renuncia.



3) BAREMACION.-

3.1 Consistirá en la valoración de méritos aportados por los solicitantes, conforme al Baremo (**Anexo II**) de esta convocatoria.

4) NOMBRAMIENTO DE TUTORES LABORALES OFERTADOS

El número de Tutores Laborales ofertados por Servicio/Unidad y por área de conocimiento se encuentran en el (**Anexo IV**) de esta convocatoria.

5) SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

5.1 Las **solicitudes (Anexo III)** y documentación correspondiente dirigidas a la **Dirección**, se presentarán en el Registro de Entrada del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería (2ª planta), o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (en adelante, LRJAP y PAC).

5.2 La solicitud se acompañará, la siguiente **documentación**:

- a) Historial Profesional.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Historial Profesional.
Serán admitidas las fotocopias de la documentación en las que conste el texto "es copia del original" con la firma del solicitante, quien asumirá la responsabilidad sobre la veracidad de la documentación presentada.
- c) **Autobaremo** de acuerdo con el (**Anexo II**).

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Evaluación en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el anexo II, salvo errores aritméticos.

5.3 La documentación de los méritos alegados y justificación de los requisitos lo será en copias debidamente encuadernadas con arreglo al orden de los apartados del baremo. (**Anexo II**). Los méritos a valorar por la Comisión de Evaluación serán los alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.



Los participantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de tres meses, contado desde la fecha de publicación del listado definitivo con puntuaciones, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

5.4 El plazo de presentación de solicitudes y méritos alegados será de 10 días naturales, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente oferta en los tabloneros de anuncios del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería.

5.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación quien **aprobará la relación de aspirantes admitidos y excluidos** al proceso selectivo, que se publicará en los tabloneros de anuncios de la Institución y se indicará a los interesados excluidos la causa de exclusión, así como con puntuación de la fase de currículum vitae (conforme al baremo anexo II) de aspirantes que han sido admitidos, requiriéndose a los mismos para que en un plazo de **cinco días naturales** a partir del día siguiente a la publicación formulen alegaciones, subsanen o acompañen los documentos preceptivos.

5.6 Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las alegaciones que en su caso se presenten, se publicará el listado de Tutores Laborales. En caso de producirse **empate**, el orden se establecerá atendiendo al criterio de aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así, sucesivamente "Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo de actuación de todos los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año". (BOE nº 61 de 12 de marzo de 2012).

5.7 A los efectos previstos en el art. 59 5.b, de la LRJAP y PAC, se hace constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tabloneros de anuncios y página Web del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería.

6) COMISION DE VALORACION.-

6.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente: Titular: Director del CRTS.
Suplente: Administradora del CRTS.

Vocales: Titular: FEA de Análisis Clínicos
Suplente: Médico Familia CTS

Titular: Supervisora de Enfermería.
Suplente: FEA de Hematología y Hemoterapia

Secretario: Titular: Jefe de Grupo Administrativo.
Suplente: Jefe de Grupo administrativo.

Todos los miembros de la Comisión de Evaluación deberán tener la titulación



de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Podrán asistir a las sesiones un representante designado por cada una de las Centrales Sindicales con mayor representatividad en el sector sanitario.

7) LISTADO INTERNO DE TUTORES LABORALES.-

- 7.1. Una vez finalizado el proceso se publicará relación con los candidatos designados ordenados por puntuación área de conocimiento y Servicio/Unidad de pertenencia.
- 7.2. Los aspirantes seleccionados pasarán a constituir el listado interno de Tutores Laborales del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería.
- 7.3. En caso de producirse vacantes, la cobertura del nuevo tutor se efectuará teniendo en cuenta el criterio de pertenencia al Servicio/Unidad en la que se produce la vacante y según el orden establecido en la relación de candidatos seleccionados de acuerdo con el criterio de la mayor puntuación alcanzada en orden decreciente hasta agotar el listado.

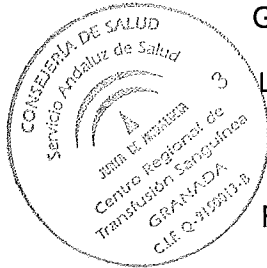


Granada, 27 de octubre de 2014
EL DIRECTOR,

Fdo.: Antonio Fernández Montoya



DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha la presente oferta se publica en los tabloneros de anuncios y en la página web de este Centro.



Granada, 28 de octubre de 2014

LA ADMINISTRADORA,

Fdo.: Pilar Villalba Sánchez.



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

1. Definición de las funciones:
 - 1.1 Conocer las necesidades formativas y los objetivos de aprendizaje del alumno en formación.
 - 1.2 Orientar a los alumnos durante las prácticas.
 - 1.3 Actuar de conexión con otros servicios donde se realiza la formación del alumno.
 - 1.4 Servir como referente e interlocutor del alumno, resolviendo las incidencias que se puedan plantear entre el mismo y la organización y velando por los intereses del mismo.
 - 1.5 Favorecer la responsabilidad progresiva de la tarea del alumno, que siempre estará tutorizada.
 - 1.6 Realizar la evaluación formativa del alumno.
 - 1.7 Contribuir a la elaboración de la memoria anual de las actividades docentes realizadas.
 - 1.8 Cuales quiera otras destinadas a planificar, estimular, dirigir, seguir y evaluar el proceso de aprendizaje en el entorno de la organización sanitaria.
2. *Competencias del tutor.* Para el desarrollo de las funciones expuestas, el tutor se compromete a trabajar en la adquisición de las competencias necesarias. Estas competencias serán las definidas por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del conocimiento en el *Mapa de Competencias del Tutor de Formación Profesional*.
3. *Colaboración del resto del personal en las labores docentes.* No obstante la especial dedicación del tutor en estas labores docentes, el resto de personal colaborará activamente en el desarrollo de los programas formativos de los alumnos de Formación Profesional.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE:

		Autobaremo	Reservado para la Administración
ACTIVIDAD ASISTENCIAL: supondrá hasta el 60% de la puntuación total	Actividad profesional. 5 puntos por año trabajado (hasta un máximo de 50puntos) en puestos de trabajo similares al que va a tutorizar		
	Participación en grupos de trabajo, comisiones de coordinación, grupos de mejora etc. 1 punto por año de participación (hasta un máximo de 5 puntos)		
	Formación continuada relacionada con la actividad asistencial desarrollada. 1 punto por cada 10 horas de curso (hasta un máximo de 5 puntos)		
ACTIVIDAD INVESTIGADORA: supondrá hasta el 10% de la puntuación total	Participación en cursos de metodología de investigación. 1 punto por cada 10 horas de curso (hasta un máximo de 3 puntos)		
	Comunicaciones presentadas en Congresos y Jornadas. 1 punto por comunicación oral y 0,5 por comunicación en panel (hasta un máximo de 7 puntos)		
ACTIVIDAD DOCENTE: supondrá hasta el 30% de la puntuación total	Experiencia previa como Tutor. 3 puntos por año como tutor (hasta un máximo de 15 puntos)		
	Formación en metodología docente. 1 punto por 10 horas de cursos relacionados con metodología docente y dinámica de grupos (hasta un máximo de 5 puntos)		
	Actividad docente como profesor en cursos, jornadas y/o seminarios. 1 punto por cada 10 horas de docencia (hasta un máximo de 10 puntos)		
Total			

A efectos de esta valoración, se equipara 1 crédito a 10 horas para la actividad acreditada



ANEXO III

D/D^a. _____
Con D.N.I _____ natural de _____, Provincia de _____, con domicilio en _____, Cód. postal _____, calle _____ n° _____, Tfno: _____, en posesión del título de _____, con adscripción en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería desde _____
área de conocimiento a la que opta a ser Tutor Laboral _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la Convocatoria del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería para cubrir designaciones de **TUTORES LABORALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL LABORATORIO DEL CENTRO.**

Publicada en fecha:

En Granada a de de 2014.

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE GRANADA-ALMERÍA DE GRANADA.



ANEXO IV

NOMBRAMIENTOS DE TUTORES LABORALES POR ÁREA DE CONOCIMIENTO Y POR SERVICIO O UNIDAD.

TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE LABORATORIO:

TODAS LAS ÁREAS DEL LABORATORIO

**TUTOR
LABORAL**

4